Sábado 29 de Julio de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI—Número 2109

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPANA—Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143—PERÚ—143

MEMORIA DEL BANCO

Por considerable que sea la importancia del Banco de Buenos Aires, su movimiento no nos representa la suma total de transacciones que se efectuan en la República Argentina.

Con todo, el monto de sus operaciones en el año de 1881 nos señala un estado de progreso muy notable comparado con los años anteriores, progreso de que participó el pais entero.

El movimiento comercial siempre creciente ha requerido en el año ppdo. una circulacion de trescientos doce millones de pesos moneda corriente, habiéndose visto el Banco en la necesidad de dar papel por oro hasta una suma de três millones de pesos fuertes. Sin esta medida el papel que en el mes de Octubre habia llegado á la par, se hubiera cotizado con premio, lo que se quiso evitar.

De este hecho resulta: que el papel del Banco de la Provincia que se cotizó á 28 y 1|2 pesos en 1880, término medio, llegó á 25 en 1881, es decir á la par, prueba de la confianza que inspira esta moneda fiduciaria; que las transacciones en la capital y la Provincia tienen necesidad de ese medio circulante por un valor de trescientos doce millones, equivalente á doce millones y medio de pesos fuertes.

El valor circulante en 1880 solo era de once millones doscientos cincuenta mil fuertes.

Se señala igualmente un aumento en las cuentas que indican mayor riqueza y mayores transacciones en la Capital, como son los depósitos comerciales y los de particulares; siendo de observar que la cuenta de deudores morosos ha disminuido en un 20 p. 8.

El número de las letras protestadas ha sido en un 42 p 8 inferior á lo que habia sido en 1880.

Los descuentos de letras y pagarés han sido casi iguales en uno y otro año como cifra, viniendo á ser en la realidad mayores en 1881 si se toma en cuenta el mayor valor del papel y el aumento en la amortizacion que el Banco exije por las sumas que anticipa.

Las utilidades del Banco se han elevado en el año á la suma de dos millones setecientos doce mil fuertes, que invierte del modo siguiente:

Al Gobierno Provincial 474,000 fuertes, á pérdidas por créditos incobrables 800,000 fuertes, y el resto, es decir un millon cuatrocientos mil pesos fuertes pasa á su aumento de capital.

Aquí llegamos á una parte interesante de la memoria del Banco de la Provincia, que conviene reproducir.

Al empezar el año de 1881, el Banco tenia como capital la suma de 27,388000 fts. y la tenia invertida en préstamos á los gobiernos de la Nacion, de la Provincia, en instituciones oficiales y en títulos de la deuda pública.

No solo tenia invertido de este modo todo su capital, sino que á mas habia dispuesto para esos mismos ojetos de diez millones de pesos fuertes de los depósitos, que eran asi distraidos de los descuentos.

El detalle de esos préstamos era el siguiente:

Gobierno Nacional........	15.768,000
Gobierno Provincial........	10.530,000
Obras de Salubridad........	1.922,000
Banco Hipotecario........	1.737,000
Monte de Piedad........	187,000
Fondos públicos provinciales..	3.880,000
Bonos provinciales........	600,000
Bonos Municipales........	1.395,000
Fondos públicos nacionales...	2.171,000

En guarismo reducido treinta y ocho millones de fuertes.

Los dos Gobiernos camprendieron la necesidad de devolver al Banco de la Provincia todos sus medios de accion, cuando con la consolidacion de la paz iban á desenvolverse las necesidades del comercio y de la industria. Al efecto, el Gobierno de la Provincia creó por 20 millones de fuertes en títulos negociables al exterior, para saldar las cuentas con el Banco expresadas mas arriba y á mas los títulos de deuda externa cuya conversion se efectuó por el Banco con acuerdo á la ley de 6 de Julio de 1881.

El Gobierno de la Provincia se desquitaba con el Banco de una suma total de diez y nueve millones de fuertes, una vez que fuera realizada la colocacion en el exterior de los veinte millones en títulos, debiendo serle reembolsado por el Gobierno Nacional, ó bien éste tomar por su cuenta las partidas que provienen de gastos en la capital de la Nacion, como son la Penitenciaria, Aguas Corrientes, etc.

Por su parte el Gobierno Nacional, por Ley dictada por el Congreso, ha dispuesto el pago de la cuenta de la Nacion por medio de una emision de Fondos Públicos de 5 o|o de interés y de 1 de amortizacion.

—Las operaciones de cambios por el Banco en 1881 se resumen en un total de giros sobre Europa por valor de 540.000 fuertes, que le han dejado neto uno y medio por ciento de beneficio.

Cutrocientas mil libras fueron importadas durante el año, para el Banco.

—

La cuenta de las sucursales ha sido cerrada el 30 de Noviembre último. El capital que les era asignado se elevaba á 115.300,000 pesos, el cual fué aumentado en cinco millones mas. Han empleado veinte millones mas que en el año anterior.

Han tenido menos depósitos y han tenido aumento de cartera; la cifra de esta ha sido de doscientos doce millones, contra ciento noventa y dos en 1880.

Las operaciones de las sucursales en su conjunto han dado una utilidad de dos millones y medio, ó sea un 3 37 p 8 de su capital. Ese resultado es menos favorable que el de 1880; proviene de mayor capital usado, de mayores reservas, conservadas inactivas, de la de Chivilcoy, cuya cartera ha bajado en relacion á sus depósitos, á Chascomús por las mismas causas, y á San Pedro que no puede soportar sus gastos de administracion.

NOVEDADES

Memoria de Marina

Se ha repartido ayer la Memoria del Ministerio de Guerra correspondiente á la reparticion de marina, que forma un tomo voluminoso.

No hemos de defraudar el interés con que era esperada esa publicacion y contraeremos á su estudio una atencion preferente.

Todos comprendemos en la República Argentina que la marina seria alamada á jugar un rol muy principal en la defensa de su dignidad y decoro, si la paz fuera amenazada; y que ha de cooperar eficazmente al desarrollo de nuestras producciones en el sud, no menos que á la realizacion de los estudios científicos en la parte austral de nuestro globo y en los rios interiores en tiempo de paz.

A las dos Repúblicas

Ayer dos de nuestras repúblicas hermanas celebraban el aniversario de su independencia: la República Oriental que entra de nuevo en una existencia mas próspera, y la República del Perú devastada por una guerra cruenta.

A las dos les enviamos nuestro saludo cordial y expresion de simpatía. Hacemos votos para que el Perú renazca como nacion próspera, en posesion de sus destinos.

Allí se derrama sangre, se lucha. La conmemoracion del aniversario de la independencia se celebrará tristemente en medio de ruinas ó bajo la zozobra de los combates desesperados.

Un recuerdo de todos á la nacion amiga!

Las conferencias

Si se tratase de un nuevo *Parto de los Montes*, no se hubiera dado tanto bombo á las conferencias que los huérfanos de la política han tenido con el Presidente de la República con motivo de la administracion provincial que se trae á tela de juicio con el único psopósito de buscar discordia donde no la hay.

La leccion que han recibido los huérfanos ha sido espléndida.

Abusando, sin duda, de la benevolencia del Presidente y en la creencia que actualmente se juega á los *dados* la política, los huérfanos entraron resueltos á triunfar.

El Presidente los recibió como lo hace con todo el mundo: con suma amabilidad.

Los huérfanos respiraron y con aires de *Plenipotenciarios*, empezaron la conversacion.

El general Roca que ya se ha hecho conocer como un eximio magistrado, les escuchó reposadamente y luego con la bondad que le es característica, les contestó sábiamente despejándoles horizontes que aparecian nublados para los huérfanos respecto á amistad particular.

De manera pues, que no ha habido tal conferencia política, sino una visita recibida por el Presidente y ofrecida por los huérfanos.

Esta ha sido esplotada como *conferencia* y los paniaguados del visitante han hecho sus comentarios creyendo que estamos en la época aquella en que los bandos políticos interrumpian la marcha normal de los poderes públicos.

Esos tiempos pasaron, ciudadanos argentinos.

Ahora no se trata de influencias políticas, sino de soberania popular.

Congreso económico

La enfermedad del Presidente del Congreso Económico impidió que se instalara el Viernes, habiéndose transferido la verificacion del solemne acto para hoy sábado como puede verse por la nota que recibió ayer nuestro Redactor:

Buenos Aires, Julio 27 de 1882.

Sr. Dr. D. Dámaso Centeno.

No habiendo podido tener lugar el Mártes ppdo. la instalacion del Congreso Económico por encontrarse enfermo el señor Presidente y el Vice no haber podido asistir y á la cual habia sido usted invitado, se le avisa que no pudiendo tener lugar el viernes como se habia acordado, el señor Presidente ha ordenado se cite para el sábado 29 á las 7 1|2 p. m. dia en que podrá asistir.

Saludo á usted atentamente.

J. Luis Lamas.
Secretario.

Ultimas noticias

SUMARIO—ARMAS PARA EL BRASIL.—DISCURSO DEL BARON DE COTEGIPPE—PREPARATIVOS EN INGLATERRA—LA CONFERENCIA DE CONSTATINOPLA.—ACTITUD DE LA ALEMANIA—LA CAMARA DE LOS COMUNES Y LA IRLANDA—RUSIA Y LOS NIHILISTAS—FRANCIA—ITALIA—EMPRÉSTITO ESPANOL—ESTADOS-UNIDOS—HUÉLGAS Y DESORDENES.

Tenemos á la vez los diarios de Europa por *Magellan, Paraná* y *Bourgogne.*

Adelantan sobre las fechas que teniamos, siendo las de Rio Janeiro hasta el 23 del presente.

Se envió de Europa para el Gobierno Imperial, una primera remesa de 108 cañones Crup y ametralladoras Norkensfel, y pronto seguirán otros armamentos, entre ellos 30 mil fusiles Comblain.

El Vizconde de Mauá, que era esperado en Montevideo, no pudo embarcarse por haber caido gravemente enfermo de pulmonía.

La discusion del Presupuesto General del Imperio, es una ocasion periódica de debatir la política oficial. En el Senado se ha utilizado esta oportunidad, siendo el tema elejido en este periodo lo que se relaciona con el Rio de la Plata.

El Baron de Cotegippe, cuyo discurso primero hemos traducido en parte, siguió con la palabra de persuadir que el Brazil debe armarse en prevision de acontecimientos que las miras ambiciosas de la República Argentina han de provocar inevitablemente.

A esta República la compara con la Prusia.

"Bien débil, no digo débil, expresó el Baron de Cotegippe, bien inferior en fuerzas era la Prusia, teniendo de un lado el poderoso vecino de Austria Hungria y del otro lado á la Francia, que entónces empañaba la espada de la Europa; pero por la organizacion de su ejército, por su buena administraccion, por la vigilancia del notable hombre de Estado que aun hoy dirije sus destinos, se volvió en pocos años la primera potencia de Europa.,,

"No hagais por lo tanto poco caso de un Estado menos poderoso, puesto que no tiene en su seno los elementos de perturbacion que tenemos nosotros.

"¿Porqué os desalentais tanto, porqué tantas aprensiones, cuando apenas y recien se trata de una cuestion, por asi decir, mínima en si misma por territorios despoblados? Primero, es que no la considero de poco valor; segundo, porque miro hácia esa direccion y veo en ella el principio del fin—¿Quién nos dice que el Pipery y el San Antonio, no ocultan en sus márgenes despobladas algun otro interés que se estienda mas lejos?

"Considerando cuan justa es nuestra pretension á los límites que demandamos, no puedo dejar de temer que esta sea antes un pretesto que una defensa de derechos propios."

Aqui el orador entra de nuevo á establecer esos derechos del Brasil con el histórico de las negociaciones desde 1750. Habia precedido esta exposicion con los siguientes conceptos:

"Somos una nacion de once millones, pero que son esparcidos en un inmenso territorio; no tenemos medio de obtener ejército sinó por dinero ó por el reclutamiento, y he dicho lo que es el reclutamiento. Somos muy ricos, se dice; en la realidad somos muy pobres, teniendo en nuestro seno muchos elementos de desorganizacion.

"Podemos, es cierto poner un ejército con nuestro potriotismo, pero para ello necesitamos estar preparados.

"El ejemplo de la guerra con el Paraguay debemos tenerlo presente. Se nos invadió la Provincia de Rio Grande talando sus campos; la posicion de aquella provincia, la primera espuesta en un caso de conflicto con nuestros vecinos no garante que la invasion sea rechazada con la facilidad que se figura.

"Atiéndase al sud del Imperio, organízese allí una defensa mejor, no solo por las vias de comunicacion, sinó con fortificaciones y organizacion del ejérctio.

"No quiero la guerra, no quiere la guerra que empieza así.

"Esto en cuanto á la parte terrestre; ahora veamos por la parte marítima.

"Vemos una república que no puede ser potencia marítima, procurando tener la supremacia, á lo menos momentánea, en los mares de la América del Sud; y el Brasil, con tan considerable estension de costas, vulnerable en cada parte, tendremos que exponernos á que venga un buque á Rio Janeiro á cerrarnos el puerto? Entretanto, es lo que puede suceder de un dia á otro.

"Nos falta la memoria de los hechos: el diminuto poder del Paraguay, poder marítimo que para ser diminuto bastaba estar adentro de un rio, si no hubiese sido por el valor de nuestra escuadra en el Riachuelo, habria bastado tal vez para venir á insultarnos al puerto de Rio Janeiro.

"Que hareis vosotros ante buques de guerra dotados de todos los perfeccionamientos del arte moderno y comandados por buenos oficiales, porque no faltaran extranjeros que quieran venir á comandarlos, sin que podamos resistir y menos todavia atacar?

"Martin Garcia, que es una tierra, puede decirse oriental, y que el gobierno de la república se habia obligado á no armar, se está erizando de cañones, cual si fuese un Gibraltar.

"La posicion que tomó la república en el Paraná, en la confluencia de ese rio con el Paraguay, en la célebre isla del Atajo...... todo eso demuestra perfectamente que, tanto por el rio superior, como por el inferior, nosotros no tenemos medio de navegar á no ser que nuestros vecinos así lo quisiesen, cuanto mas en una guerra; y todas estas consideraciones pasan así como sueños de un espíritu enfermo!......(*No, apoyados.*)"

"Nunca, en ningun tiempo, el Brasil necesitó tanto la atencion, la vigilancia de sus hombres de gobierno."

—Son grandes los preparativos que hace la Inglaterra. Se ha ardenado la concentracion de las escuadras de Africa y de la India y que se acercasen tropas de ahí á puntos de embarco.

El *Times*, cuya palabra es de grande importancia, emite la opinion que la paz de Europa está amenazada y próxima una conflagracion; que la guerra tendrá lugar entre Alemania y Francia; que en estos dos paises y en Austria, Italia y Rusia se hacen grandes apreslos bélicos.

A pesar de esto, se sigue comunicando de Constantinopla la continuacion de un acuerdo perfecto entre los delegados reunidos en la conferencia.

Se discutió en ella el 4 de Julio la probabilidad de una intervencion armada de la Turquia en Egipto, postergando resoluciones al respecto.

El ministerio nuevo del Khedive ha declarado que resistiria á cualquiera intervencion armada de la Turquia. El ex-Ministro de la Guerra Arabi-bey ha declarado que resistiria á toda intervencion de tropas de Europa.

En Alemania se acusa á la Inglaterra de querer ocupar el canal de Suez y de arrancar por la intimidacion á Turquia y Egipto conce iones especiales; deduciendo de ahí todas miras de conquista.

La cañonera alemana Moruré recibió órden de situarse en Port Said del Canal, considerando este hecho como una prueba de querer vigilar los movimientos de los ingleses.

La Cámara de los Comunes decidió que fueran suspendidos en sus funciones Parnell y 15 otros de sus miembros de la Diputacion irlandesa, que se abstenian de asistir á las sesiones.

En Dublin, capital de Irlanda, se produjeron tres nuevas tentativas de asesinato, sin resultado.

Ha sido arrestado en Venezuela uno de los acusados del asesinato cometido sobre lord Cavendish y Burk. Fué solicitada su extradiccion por el ministro británico en Caracas.

En Rusia se tienen mayores detalles sobre la conspiracion nihilista que fué descubierta. Se hicieron prisiones que unos dicen de 50 sospechosos y otros estiman en 300. La conspiracion debia estallar en Agosto próximo en Moscou, en la ceremonia de coronacion del Czar.

A ese acto deberán asistir los duques de Edimburgo, Rey de Dinamarca, oficiales superiores de Alemania, Italia y Francia.

Nombróse embajadores rusos en Viena el Conde Labanoff, en Lóndres el Príncipe de Wokensin, en Constantinopla el general Welikoff.

—En Francia se habia rehusado el Ministro Freycinet á dar esplicaciones á la Cámara sobre las eventualidades de la cuestion de Egipto. Pidió un crédito nuevo de nueve millones de francos á la Cámara por gastos militares en Egipto; la Comision de Hacienda aconseja que sean rehusados.

En Tolon se armaban dos otros acorazados *La Revanche* y *Heroina.*

La Inglaterra declara por su Ministro que esta decidida á intervenir en Egipto, aunque se hallara sola, si así fuera necesario para la defensa de sus intereses y de sus nacionales.

—El Gobierno Español emite un empréstito de 150 millones de pesetas para remontar sus escuadra.

—En Italia el Ministro Mancini declaró en el Senado estaba resuelto á respetar los tratados, pero que impidiria que la Turquia reduzca al Egipto al estado de otras posesiones turcas. Tratará de evitar las tentativas de ocupacion y de predominio de cualquiera potencia.

—El Principe Amadeo, de pasaje por Paris, no visitó al Presidente Grevy, lo que fué señalado.

Guiteau el asesino de Garefield fué ahorcado.

—En Noruega se manifestaba una gran agitacion republicana.

—En la Cámara de los comunes de Inglaterra se aprobaron tres de los articulos de la ley de coercicion para la Irlanda; la sesion fué larga y borrascosa.

—En Norte América se pronuncia una gran crisis obrera, que se inicia con desórdenes, tumultos y asesinatos. Las huelgas las mas numerosas son entre los operarios de la metalurgia; se calcula el número de los desocupados en 47,000.

Seis fábricas firmaron una nueva escala de precios, otras ocho pagan mas, á pesar de no haber en las firmas mencionadas los trabajadores en acero.

La prensa relata diariamente crímenes horribles, y venganzas crueles.

Hubo un dia en que se contaron siete asesinatos.

Los ultrages de los negros á las mujeres blancas, se repiten frecuentemente y con carácter repugnante.

En el Estado de Mamland fué asaltada y violada por dos negros una jóven blanca de 17 años.

El espectáculo de la ejecucion de blancas era nuevo en los Estados Unidos.

En Asland Kentukí un tal Ohi, acusado de haber asesinado á una criatura y dos jóvenes, fué sacado de ls prision y *linchado* en donde vió por vez primera á las víctimas.

Con motivo de las huelgas de obreros hubo ciento cuatro quiebras, siendo veinte menos qne en el año anterior y 22 mas que en el mismo mes del año pasado.

TELEGRAMAS

Montevideo, Julio 28.

A EL DEMÓCRATA

Sale hoy para esa el vapor *Bourgogne* y para Valparaiso el *Magellan* demorado ayer por mal tiempo. Se espera mañana el *Equateur*.

Diarios brasileros se ocupan de la Isla Martin Garcia y del territorio de Misiones. Dicen que el hijo del ex-presidente Solano Lopez pasa al Paraguay, donde se establecerá definitivamente.

El Ateneo proclamó anoche la candidatura de José Pedro Ramirez para Rector de la Universidad.

Llegó el buque de guerra aleman "Albatros."

Hoy se festeja aquí el aniversario de la República Oriental con salva y banderas.

El Ministro español señor Vazquez Llorente, informó anoche á sus amigos que su gobierno aprobaba sus gestiones con la República Uruguay.

Se escribe de Inglaterra que Chile hace aprestos bélicos considerables, que se le enviaron ya ocho lanchas torpedos y 300 cañones Armstrong van en viaje; aprestar dice un diario inglés hechos en vista de una eventualidad de guerra con Estados-Unidos.

A Rio Janeiro llegó vapor "Colon" de viaje al rededor del mundo; los turistas pagaron 500 libras por el viaje.

Corresponsal.

—

Uruguay, 28

A EL DEMÓCRATA.

El número 4.393 fué premiado con pfts. 8000.

PRENSA DE LA PROVINCIA

El Despertador, de Ayacucho, en su número 103, trae un editorial con el título de *Los Derechos individuales en la Campaña*, cuya primera parte dedica á nuestro diario EL DEMÓCRATA.

Nuestro cólega elocuente diseña en esa parte que nos es consagrada, la situacion de los habitantes de la campaña que por la culpa, la ignorancia y la torpeza de un Juez de Paz, se ven á la merced de esa autoridad odiada.

Cuando suceden hechos como los que señala el periódico de Ayacucho, y aunque los señale sin precisas fechas ni nombres, esté seguro nuestro cólega que seremos de los primeros en pedir que se castiguen por la autoridad superior y se provea de suerte que no se repitan, si son comprobados.

En prueba de ello y en el acto, reproducimos las ausaciones que espresa *El Despertador* en general, sin darnos á conocer la aplicacion especial á persona determinada á que se refiere.

Para nosotros no importa quien sea.

"Pongamos un ejemplo: cuando un Juez de Paz cumple órdenes que no emenan de la autoridad competente: cuando por recusarlo un ciudadano, que ejerce un derecho sagrado, lo pone en el *cepo*, allí donde no se ha quemado todavia: cuando el Juez y demás dependientes constituyen en un bodegon el Juzgado y en él duermen y comen: cuando un Juez de Paz crea un puesto á su hijo, cercenando para ello la mensualidad á los demás dependientes: cuando recibe oficios del Superior y no los cumple: cuando va al Juzgado si es que quiere y pasa semanas enteras sin *dir*: cuando cobra una multa y no quiere dar al interesado el correspondiente recibo: cuando, no tiene bienes, ni oficio ni beneficio, y, sin embargo, come en el mejor hotel y se pasea en el mejor carruaje: cuando todo esto se vé en una campaña tan rica (llámase ahora Provincia de Buenos Aires.) en que puede valer un millon de pesos una legua de campo, en que tantos intereses se comprometen, ¿no cree sinceramente "EL DEMÓCRATA,, que no se puede usar un lenguaje indulgente, sino el que produce tanto escándalo?,,

—*El Progreso* de San Nicolás, observa que la situacion por que actualmente atravesamos, demuestra por sus manifestaciones, tener por base y fundamento el sentimiento nacional, y la solidaridad del esfuerzo de un partido patriótico y vigoroso.

"El partido autonomista desde su fundacion dió pruebas de su vigor como agrupacion política, y de condiciones que no ha desmerecido jamás en la lucha ni en el gobierno.

"La Administracion actual se ha distinhuido como organizadora y progresista, y los miembros que la componen y el partido á que pertenecen, no tienen mas inspiracion que el sentimiento nacional, ni mas objeto que el bien de la patria."

—En San Nicolás, por haber tenido abiertas sus casas de negocio, fueron multados por la Policia, 28 negociantes. Presentáronse los multados al Juez de Paz, reclamando contra la multa que se les habia impuesto, siendo atendidos.

—*La Patria* de Dolores, reproduce de *El Pueblo* de Barracas al Sud, los elogios que este último colega hace de la memoria presentada por el redactor de *La Patria* á la convencion de la prensa en Moron.

La memoria citada trata de los objetos siguientes:

I—Liga agraria industrial—sus ventajas y necesidad de su inmediato establecimiento.

II—Creacion de Bancos agrícolas industriales.

III—Necesidad urgente de obras públicas en la Provincia y medios de arbitrar recursos para costearlas.

IV—Conveniencia que existe en reunir antecedentes estadísticos necesarios para la ejecucion del trazado general de nivelaciones del territorio provincial.

—*El Quilmero*, á mas de sus editoriales y asuntos locales, tratados con buen tino, trae una revista de la prensa que lo hace doblemente interesante. El vecindario de esa localidad tiene una ventaja notable con la publicacion de *El Quilmero*, pues con dicha Revista tiene á la orden del dia todas las cuestiones que se debaten en la República entera.

PARLAMENTOS

CONGRESO
CAMARA DE DIPUTADOS

Se abrió la sesion á la hora de costumbre con 47 Diputados.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El Presidente del Senado remite en revision: el proyecto acordando permiso al señor Funes, para aceptar el Vice Consulado del Brasil en Curuzu-Cuatiá; el proyecto modificado sobre estudios de un camino de Cafayate al Ferro-Carril Central Norte; y cumunicando la sancion definitiva del ramal de ferro-carril de "Frias" á Santiago.

—Doña Trinidad Cabral de Caminos, solicita continúe á su favor, la jubilacion que le fué acordada á su finado esposo don José Elias de Caminos. (á la Comision de Peticiones.)

—La comision del templo de San Cristóbal, solicita se le acuerde alguna suma para continuar la obra de aquel templo. (á la Comision del Culto.)

—*Despachos de comisiones*. La de Negocios Constitucionales, se ha espedido aconsejando la aprobacion del proyecto en revision, acordando permiso al señor Capdevila para aceptar el Consulado de Venezuela en el Paraguay.

La de Obras Públicas, concediendo á los señores Gregoire y Ca. el derecho de establecer en los rios de la Plata, Paraná y Uruguay cadenas remolcadoras á vapor: las cuales podrán ligarse con los que los mismos señores establezcan desde Montevideo y la Asuncion, bajo varias bases. (A la órden del dia).

=El Diputado señor Ortiz, ha presentado hoy á la Cámara un proyecto disponiendo que ningun miembro del Poder Ejecutivo ni sus empleados, civiles ó militares; ningun miembro del Poder Judicial ni sus empleados; ni ningun Gobernador de Provincia, podrán tener directa ó indirectamente participacion de ningun género en cualquier contrato con la Nacion, ni como fiadores, ni como abogados de los contratistas,

Fundado el Proyecto por su autor, pasó á estudio de la comision repectiva.

Se aprobó sin oposicion ninguna y prévais algunas esplicaciones dadas por los diputados Dávila y Galindez, la orden del dia que era formada por el despacho favorable de las comisiones de Guerra y Hacienda.

Contenia los asuntos siguientes:
Muelle en el pueblo de Zárate.
Camino entre la Estacion "Recreo" y la ciudad de la Rioja, y otro de la Estacion "Dean Funes" y Famatina.
Solicitud de la señora Matilde Fejías.
Id Laureana V. de Ascasubi.
Id Zacarias Hagudo de Benitez.
Id Cleodia Rivera Indarte.
Id Lorenza M. de Manrique.
Id Ventura Torrens.
Id Mercedes y Ciriaca Alvarez.
Id Petrona C, de Ipola.
Id del General D. Eustaquio Frias.
Id Vicenta Vasquez.

Las solicitudes particulares tienen todas un redondo no ha lugar."

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Eran las 4 1|2 p. m.

—

LEGISLATURA PROVINCIAL

Bajo la presidencia del Dr. Luro celebró sesion ayer la Cámara de Diputados.

Se dió cuenta de los asuntos entrayos, leyéndose el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para ofrecer á los Gobiernos de las Provincias de la República, diez becas á cada uno en la Escuela de artes y oficios de Buenos Aires.

Art. 2° Esas becas deberán llenarse por hijos de esas provincias debiendo adjuntarse á los respectivos gobiernos con copia de esta ley, el Reglamento que marca las condiciones de admisibilidad de los alumnos.

Art. 3° Los gastos que origine la presente ley se imputarán á los de creacion de la institucion de artes y oficios, debiendo satisfacerse del fondo propio asignado al sostenimiento de aquella.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Dámaso Centeno.

Lo fundó brevemente su autor, haciendo ver la conveniencia que hay en que los artes y oficios pasen á las manos de los argentinos; que esta consideracion y la de haber sido rechazado en el Congreso un proyecto análogo, eran las que lo inducian á presentar este.

Se pasó á considerar el siguiente despacho;

A la Honoreble Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales ha estudiado detenidamente la consulta del Diputado Centeno sobre el temperamento que debe seguir en el proceso que por duelo ha iniciado contra él el Juzgado Correccional, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente proyecto de declaratoria.

El Diputado Centeno debe abstenerse de concurrir á la citacion del Juez Correccional, haciendo presente su calidad de Diputado de la Provincia de Buenos Aires.

Dios guarde á V. H.

Miguel Goyena—Luis M. Drago—José F. Lopez—Julio Fonrouge—E. A. de Salterain.

Informó el señor Drago; fundándose en que por la Constitucion Nacional los Diputados y Senadores tienen pleno goce de sus inmunidades no sólo en el territorio de la Provincia de cuya Legislatura forman parte, sino en todo el territorio de la Nacion.

Terminó diciendo que el señor Centeno habia hecho perfectamente en someter esta consulta á la Cámara, y que encomiaba su conducta al mostrarse tan celoso por sostener, no sus inmunidades como Diputado, sinó las de todo el cuerpo de que forma parte.

E señor Centeno pidió permiso para no tomar parte en la votacion por ser este un asunto que le atañe á él directamente.

Votado el dictamen fué aprobado por unanimidad.

Se hallaban presentes 29 Diputados.

Se tomó en consideracion un despacho de la Comision de Legislacion y que en la sesion anterior quedó suspendido por no hallarse el miembro informante.

El asunto versa sobre un pedido de previlegio hecho por los señores Prisu y Jhenlé por un nuevo sistema de marcacion de hacienda lunar y del cual los solicitantes se titulan inventores. La Comision aconseja *no ha lugar.*

Informó el señor Pellegrini demostrando que los solicitantes no eran inventores de este sistema que se usa actualmente en Francia.

Ademas, dijo, es un sistema que podria ser bueno para marcar cabañas reducidas.

El señor Schnyder se opuso á la aprobacion del despacho de la Comision.

Despues de un breve debate se votó y fué aprobado, levantándose en seguida la sesion.

Eran las 5 y 1|4 p. m.

AIDA

El anuncio de que la señora Scalchi Lolli desempeñaria en "Aida" el papel de Amneris, habia atraido á Colon una numerosa concurrencia en la noche del Juéves.

Lo hemos dicho ya: la Sra. Scalchi Lolli se ha impuesto al público y lo prueban los nutridos aplausos con que es saludada cada vez que se presenta en escena.

Tuvimos, pues, una Anmeris como pocas, porque aunque el registro de la Scalchi no le alcanza en muchos trozos á dar con toda la plenitud de su poderosa voz las notas bajas que no escacean en la partitura, compensaba todo con sus notas medias, cuyo timbre metálico y afinado hace conmover al espectador.

La Scalchi tenia que luchar con el recuerdo de las notas bajas de la Biancolini y la gracia de la Sanz. Ha salido triunfante de la prueba: es cuanto se puede decir en su elogio.

Al final de la escena del Juicio en que cantó su parte magistralmente, fué obsequiada con un hermoso ramo de flores.

Los que han oido á Tamagno las primeras veces que cantó entre nosotros la parte de Radamés, se miraban anoche asombrados.

Que progreso en la voz, en la accion dramática, en el método de canto, en el estilo, en todo, en fin, lo que forma al artista lírico!

La romanza del 1er. acto "Celeste Aida cit" nos trajo el recuerdo de Gayarre y creemos, que ni antes ni despues de este tenor la hemos oido igual.

En el duetto del 3er. acto, hubiéramos deseado que no acentuara tan fuertemente las primeras notas del "Por ti riveggo, mia dolce Aida" porque esas notas emitidas con fuerza y altas como son, hacen desmerecer notablemente los tresillos de los dos últimos tiempos de cada compás que quedan oscurecidos.

Verdi no ha puesto en esas notas signo alguno que indique que deban ser cantadas con esfuerzo y nada se perderia con respetar su volundad.

En el tercero con Aida y Amonasco, lanzó un par de notas que hicieron prorrumpir en aplausos al teatro entero, admirados todos de la fuerza y brillo de esa garganta privilegiada.

El duetto "O terra odio" fué bien cantado, pero notóse á Tamagno algo ronco y á la Borghi un poco cansada.

Una pequeñísima indicacion al gran tenor: mas espresion de sentimiento le faltó á la frase "Yo son disonoruto cos" que Gayarre decia casi *fiangendo.*

Por lo demas nos inclinaremos una vez mas admirados ante los rapidísimos progresos que Tamaguo hace, no diremos por año sino diariamente y que lo llevará á ser dentro de poco uno de los primeros y mas notables del mundo.

Que diremos de la Borghi Mamo?

Cantó como siempre y supo vencer las dificultades de una partitura escrita para una voz que no es la suya.

Tambien ella tuvo que vencer recuerdos y mas de un *dilettanti* se inspiraba nombrando entre dientes el nombre de la Pozzoni.

Battistini cantó con mucha expresion su rol de Amosnaro, siendo muy aplaudido en el apóstrofe del 3er. acto la que reniega de su hija llamándola exclava.

Visconti bien, aunque sea que represente al Faraon, sea al Conde de Saint-Bris, ó á Asur, los mismos ademanes le parecen propios apesar de las diferencias de épocas, paises y personages.

El gran sacerdote (Castelmar) cantó bastante bien su parte en la escena de la consagracion, llena de dificultades para la voz de bajo.

Vióse obligado, sin embargo, á intercalar algunas pausas en los compases del *Nume custode e vindice*, que le eran necesarias para tomar aliento.

Los coros y la orquesta bastante bien.

Las bailarinas regular y muy bien las seis que desempeñaron la danza *di piccoli schiavi.*

Vamos á recomendarles, sin embargo, á todas ellas un poco mas de circunspeccion en la escena.

No hay que reirse tanto cuando entierran á un pobre diablo, y aunque ellas sepan muy bien que la resurreccion de Radamés y Aida no ha de esperar el tercero dia para verificarse, no sientan bien esas caritas risueñas al borde de una tumba.

BOLETIN NOTICIOSO

Casa Rosada—Escaso ha sido el movimiento habido durante el dia de ayer en las oficinas de la Casa Rosada.

Los empleados subalternos discurrian entre si sobre la conveniencia que habria de que los Ministros respectivos no los olvidaran al proyectar reformas en sus reparticiones para aumentarles el sueldo.

Avance de una línea—En el Ministerio de la Guerra se han recibido ayer telégramas, comunicándose que la línea telegráfica que hasta hace poco habia llegado solo al rio Agrio, en la frontera del Sud, habia trasladado su cabecera acercándose á la cordillera y estableciendo otra oficina mas en el "Buitre".

El Auxiliar señor Carbonell—Dias pasados dimos cuenta de que varios empleados de la seccion 16ª de la policia de la capital se habian quejado al Gefe del proceder de este empleado haciéndole sérios cargos.

El gefe ordenó fuera sumariado el señor Carbonell y por consiguiente suspendido en sus funciones como segundo comisario.

Se levantó el sumario y despues de todos los trámites de práctica, el gefe se ha espedido mandando reponer en su puesto al señor Carbonell por no existir causa y pasando el sumario á los tribunales para que el acusado deduzca sus acciones en contra de los acusadores.

Los empleados que hicieron la denuncia han sido pasados á otras comisarias.

El señor Carbonell ha quedado, pues, absuelto de culpa y cargo y auturizado para castigar ante los tribunales á sus acusadores.

Opera—En este teatro dá la penúltima funcion esta noche la compañia francesa.

Subiran á la escena dos obras de Pailleron: "Le Monde ou s'aunse" y "Le Monde ou l'ou s'eunnie."

La compañia se embarca el lúnes, para Montevideo donde dará ocho representaciones, regresando en seguida para el 15 ó 20 de Abril.

La Bolsa—No se ha hecho ayer ninguna operacion de venta en oro.

Tampoco se han hecho operaciones de venta de cédulas hipotecarias de la série A.

De la série E no se ha hecho, durante la hora oficial, de la Bolsa, mas que una venta al contado á 83 1|8.

Las acciones del Banco Nacional, son hoy el único papel de especulacion, vendiéndose, al contado á 122 1|4, para fin de mes 122 5|8 y para 31 de Agosto de 123 3|4 á 121 1|2.

La liquidacion de fin de mes se hará sin grandes dificultades.

Hé aquí las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado E	3000	83 1|8

COMPANIA DE GAS PRIMITIVO

Julio 29	75 acciones á	1450

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	10	acciones	122 1|4
Fin de mes	3900		122 5|8
Id			123
Agosto 31	3200		123 3|4
Id			124 1|2

Informe—El Ministerio del Interior ha pasado á informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias la solicitud presentada por G. Ricardo Butter para la concesion de un área determinada de terrenos en el Chaco, recomendando su pronto despacho á dicha reparticion.

Cárcel correccional—El Ministro del Culto se ocupa en estos dias de proyectar, de acuerdo con el Departamento de Ingenieros Civiles, el presupuesto general de los gastos que ocacionarán las obras de construccion de la nueva cárcel correccional que no tardará en hacerse edificar en uno de los terrenos puestos á disposicion del Ministerio por la Municipalidad.

Juan Reig—Nuestros lectores recordaran al aplaudido galan jóven de ese nombre que tan profundamente se captó las simpatias del público cuando funcionó en Colon fomando parte de la compañia dramática que dirijia el célebre actor don José Valero.

Juan Rieg está de nuevo entre nosotros. Acaba de llegar, formando parte de la compañia dramática española dirijida por el señor Calvo y que se espera por momentos con procedencia de Europa.

Ignoramos si esa compañia vá á trabajar entre nosotros.

Saludamos al amigo Reig.

Entre polleras—La cuestion suscitada entre el Obispo de Salta y el Canónigo Majistral del Coro de la Iglesia de dicho Obispado, D. Napoleon Cairo, y que pasó á dilucidarse ante Monseñor Mattera, se encuentra hoy tan oscura como al principio.

Monseñor no alcanza á comprender cómo el interés del vil metal puede sacar del carril del deber á dignísimos ministros del altar, y en el deseo de que ambos pecadores se reconcilien entre si y con Dios, vá á llamar los á esta Ciudad.

Tertulia—En los primeros dias del mes próximo, el Club Argentino abrirá sus salones con una tertulia y concierto.

Té—Anoche obsequió con un té á sus numerosas relaciones el Dr. D. Estanislao Zevallos.

Comprñia Acrobática Zoológica—Dentro de breves dias debe llegará esta ciudad una compañia acrobáta zoológica, compuesta de árabes y egipcios. Traen serpientes, leones y osos feroces.

Los artistas son los mas afamados que se han conocido como equilibristas.

Creemos funcionarán en el Politeama.

Colegio Nacional de Salta—El Rector de este Establecimiento se ha dirijido al Ministerio de Instruccion Pública, manifestando que apesar de no hallarse á fin de año, solicita el concurso del Ministerio para que se dicten las órdenes necesarios á fin de que sea autorizado para hacer los gastos que demande el estado del edificio ocupado por el Colegio Nacional de esa Provincia.

Preso—El individuo Gervasio Lara, autor de las heridas inferidas á Casiano Baraona y de cuyo hecho dimos cuenta á nuestros lectores en dias anteriores, ha sido constituido en prision por los agentes de la seccion 15ª de Policia.

Correos—Por el Ministerio del Interior se dictó ayer un decreto aprobando el proyecto de contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y Telégrafos y don Epaminondas de las Tejas para la conduccion de correspondencia á caballo entre Tafí y las Dolores (Provincia de Tucuman).

Robo—Don Emilio Humken, domiciliado en el hotel de Roma, ha sido víctima

de un robo ayer á la tarde, consistente en 8000 pesos m$c.

Se ha recomendado la captura de un individuo cuyo nombre se ignora, por suponerlo autor de este hecho.

Viruela—Comunicaciones oficiales y de carácter particular recibidas en estos dias de Corrientes, dan á saber que en la Esquina (importante departamento de esa provincia) se ha desarrollado epidémicamente la viruela.

Del mismo modo se sabe que las autoridades de la localidad poco se preocupan de ponerla en buenas condiciones hijiénicas.

Muerte repentina—El Comisario de la Seccion 9ª de Policia ha puesto en conocimiento del Gefe que anteayer como á las 3 1/2 p. m. falleció repentinamente el individuo David Gonzalez, en su domicilio, Temple y 2ª Temple.

Se ha pedido al médico de Policia, Dr. Pineda, el reconocimiento del cadáver.

Consulados—Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se estendieron ayer los nombramientos de los Cónsules de la República en Bélgica y Holanda disignando para el primer puesto al caballero Eduardo Jischer y para el segundo á G. Manuel Lopez, arjentino.

Autorizacion concedida—El Ministerio del Interior ha accedido á la peticion del Departamento de Ingenieros Civiles que solicitaba 4600 fuertes para la compra de útiles con destino á la renovacion de los que sirven de uso en las obras de prolongacion del Ferro-carril Argentino Central Norte.

Exámen—La Prefectura Marítima ha concedido exámen de prácticos lemanes á los siguientes recurrentes: G. Cacio Moreira, Cayetano Matta y Jorge Balzarette.

Habiendo probado su suficencia ante la comision encargada de examinarlos, la superioridad dispuso se les estendieran los diplomas respectivos.

Embarcacion abandonada—El sub-prefecto de la jurisdiccion marítima de Mar del Plata, ha puesto en conocimiento de la Prefectura Central haberse encontrado encallada en la costa, á poca distancia del puerto de esa localidad, una ballenera sin nombre; aquel funcionario supone que hubo algun siniestro porque en la embarcacion se encontraron útiles que probaban haber habitado en ella recientemente algunas personas.

Examinado lijeramente el casco se halló que tenia un rumbo al nivel de la linea de flotacion que fué tal vez la causa de la encalladura.

El sub Prefecto se propone buscar datos para con ausilio de ellos proceder á levantar la informacion sumaria del caso.

Aduana de la Capital—Varios decretos se dictaron por el Ministerio de Hacienda. haciendo los siguientes nombramientos.

Para Escribiente 2º de la mesa de Rejistro G. Juan Romero; para Guarda 1º de la Aduana del Rosario G. Rosano Holazo y en reemplazo de este G. Tomás Berd.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 34)

29a. Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1882

Presidencia del doctor Ugalde

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS—CONTINÚA LA DISCUSION DEL DESPACHO DE LA COMISION DE LEGISLACION EN EL PROYECTO DEL P. E. SEÑALANDO LA BASE DEL PRECIO PARA LA EXPROPIACION DE BIENES RAICES—(SE RECHAZA EL DESPACHO Y VUELVE Á COMISION EL PROYECTO).

PRESENTES

Vice Presidente 1º
Andrade
Almeyra
Arisiegui
Blanco
Calderon
Canerd
Casal
Centeno
Chaves (B.)
Corvalan
De la Fuente Ruiz
Diaz
Drago
Eastman
Fonrouge
Goyena
Halbach
Icaza
Jorge
Lopez (J. F.)
Madero
Martinez (L. F.)
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Murphy
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Ramos Mexia
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Victorica

En Buenos Aires, á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones, los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la vigésima novena sesion ordinaria con asistencia de cuarenta señores Diputados.

Se hallan ausentes con aviso el señor Presidente, Chaves (D. J. A.) Naon y Viale; sin aviso el señor Viñales y con licencia Chaves Lopez, Martinez (D. Gabriel) y Zubiria.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados como sigue:

El Poder Ejecutivo remite el presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros para la refaccion de la iglesia de Tapalqué.

A la Comision de Presupuesto.

El Senado remite un proyecto acordando jubilacion á don Ignacio Gaeto.

Comision de Peticiones.

El mismo adjunta el presupuesto de Secretaria del mismo para 1883.

C. de Presupuesto.

El mismo devuelve modificado el proyecto referente á la construccion de edificios en la ciudad «La Plata».

C. de Obras Públicas.

El mismo remite un proyecto acordando una subvencion á la Sociedad «Damas de Dolores», de Belgrano.

C. de Peticiones.

Sr. Secretario—La Comision de Obras Públicas ha despachado el proyecto del Diputado Schnyder sobre cumplimiento del artículo 80 de la ley de Educacion Comun.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá.

Continúa la discusion del proyecto del P. E. estableciendo la base del precio para la expropiacion de bienes raices.

Sr. Ministro de Gobierno—Me parece que ha llegado ya la oportunidad de que el P. E. use tambien de la palabra en el debate de este proyecto que ha sido defendido con luminosos discursos por algunos Diputados y que ha merecido de otros tan acerbas recriminaciones.

La H. Cámara me ha de permitir que dé las razones por que el P. E. ha presentado este proyecto y demuestre, aunque sea someramente, que él no ataca el derecho de propiedad; que todo lo que contra él se ha dicho no le atañe, porque se refiere á un proyecto imaginario que nadie ha presentado, que no está en discusion en la Cámara; que lo que se ha dicho contra él proviene de una confusion de los señores Diputados que lo han atacado, quienes han confundido la indemnizacion con el precio, que no ha habido ligereza de parte del P. E. al presentar este proyecto á la H. Cámara, no se ha escedido en la defensa de los derechos públicos que le están confiados, y al hacerlo, señor Presidente, pido su benévola atencion al señor Diputado miembro informante de la mayoria de la Comision, porque confio en su inteligencia y en su lealtad y abrigo la esperanza de que despues que oiga las esplicaciones del P. E., despues que se dé cuenta bien de la importancia y trascendencia de este proyecto, apesar de su dictámen, ha de votar con la que supongo mayoria de la Cámara, por el rechazo en general del despacho de la Comision. Pido igual benevolencia al señor Diputado Pellegrini, cuyo concurso en la administracion ha solicitado mas de una vez y ha obtenido con ventaja el P. E. y cuya ilustracion y buena fé, son de todo el mundo conocidas, porque tambien abrigo la esperanza de que, oidas las razones en que el P. E. se funda, ha de votar tambien por el rechazo en general del dictamen de la Comision; y si no hago igual pedido á los otros señores Diputados que han atacado en general el proyecto del P. E., es porque en teorias de gobierno hay un abismo entre ellos y el P. E., abismo que solamente las montañas pueden llenar.

Señor Presidente: el P. E. ha presentado este proyecto en presencia de hechos que han llamado la atencion de todos los que sienten dentro de su pecho la noble ambicion del progreso del país.

Hay una expropiacion ordenada por la Legislatura en Necochea, y el precio establecido por los peritos es exhorbitante; es trescientas ó cuatrocientas veces el precio comun de la tierra.

Se han decretado por el Gobierno, por resolucion de la Legislatura, espropiaciones en Arrecifes, y ha habido propietario de esas tierras que ha pedido veintidos millones y medio de pesos por la legua!

Hay que hacer espropiaciones en el local de la nueva capital y los precios —llamo la atencion sobre esto á la Honorable Cámara; no hablo de la indemnizacion, porque no la confundo con el precio—y los precios, digo, pedidos por esas tierras, no son cien, doscientas, quinientas veces mayores, sino mil veces mas del precio verdadero de la tierra.

Cuando en todas las espropiaciones que se han hecho, señor Presidente, hay este hecho notable; cuando se han pedido tales exajeraciones por el precio de la tierra, en presencia de este hecho que pone una valla insalvable al progreso de nuestro pais, cuando si esto se dejara subsistir serian imposibles los ferro-carriles, los canales, las colonias, los pueblos, porque el precio de la tierra valdria mas que todas las obras y las haria estériles; es necesario convenir en que hay un gravísimo defecto en la ley, defecto que tal vez no nazca teóricamente de la ley general de espropiaciones, sinó de nuestro carácter, de nuestro modo de ser, pero defecto que es necesario que la Legislatura atienda y corrija.

Es por esto que el P. E. se ha presentado á la Cámara con un proyecto de ley que corrije ese defecto y que no ataca en manera alguna el sagrado derecho de propiedad y es por el contrario, á su juicio, la consagracion mas ámplia y precisa de ese derecho.

El P. E., Sr. Presidente, encuentra perfectamente determinados estos dos elementos de la espropiacion, la indemnizacion y el precio.

En la indemnizacion no es posible poner límite ni regla alguna, porque el derecho á indemnizacion y la causa que la motiva son tan vastas y tan justas que no es posible abarcarlas en regla alguna.

Se encontró con que el precio de la cosa á espropiarse era posible someterlo y debia ser sometido á una regla fija y determinada, porque en la espropiacion, Sr., si bien es cierto que es necesario indemnizar al propietario de todos los daños y perjuicios y de todos los inconvenientes que trae consigo la espropiacion, tambien es cierto que el precio debe pagarse tal cual es, el precio justo y verdadero, ni un real mas, ni un real menos. Entonces adoptó la idea del proyecto que se discute para corregir los gravísimos abusos que acabo de indicar á la Cámara, no sobre la indemnizacion á que no podia poner cortapisa, pero sí sobre el precio á que podia ponerle regla.

Se encontró el P. E. con la ley de contribucion directa que la Honorable Legislatura dicta todos los años y que podia correlacionarse con la ley de espropiacion, y entonces trató de combinar estos dos elementos: el precio y la contribucion directa.

Estas son, Sr., las razones que ha tenido el P. E. para presentar este proyecto de ley que no es como se ha querido hacer creer á la Honorable Cámara un proyecto que ataque en manera alguna la propiedad de los particulares, que no se refiere, porque no lo dice en su letra ni lo puede decir en su espíritu, á la indemnizacion; que se refiere al precio de la cosa, que no importa avaluar la propiedad segun el valor que tenga actualmente, tomando por base la contribucion directa, sino por el valor variable que tenga cada año, segun las leyes que á ese respecto dicte la Legislatura y que el P. E. propondrá en su oportunidad á la H. C. si es que esta no prefiere ponerlo en este proyecto, aunque las determinaciones sobre el valor de la propiedad mas corresponde á la ley de contribucion directa que á este proyecto.

Yo no comprendo cómo los ilustrados Diputados que han hablado contra este proyecto pueden confundir estas dos ideas diametralmente opuestas: indemnizacion y precio.

Es cierto que la palabra *indemnizacion*, tal como está apuntada en la Constitucion de la provincia, tal como está en la ley de espropiocion, puede comprender el precio, porque al fin el valor que tiene la cosa al espropiarse, puede estar incluido en la palabra general indemnizacion. Pero es indudable que en la palabra *precio* no está comprendida ni puede estarlo jamás la idea de indemnizacion.

De manera que si el proyecto de ley dijera "por indemnizacion", podria comprenderse, tomando esa palabra en su sentido mas lato, que estaba comprendido el precio, pero cuando el proyecto dice "precio", no hay razon ni fundamento alguno para confundir esa palabra con la palabra indemnizacion, y es de esta confusion que nacen todas las objeciones y dudas que han presentado los SS. Diputados que se oponen al proyecto.

Si la H. C. cree que en la palabra "precio", segun todas las reglas del lenguaje y el tecnicismo del derecho está comprendida la indemnizacion, entonces yo admito poner espresamente, que este precio no se refiere á la indemnizacion, y entonces vendrán por tierra todos los argumentos que se han hecho por el señor miembro informante y aun por el señor Diputado Fonrouge contra este proyecto.

Se decia, señor, que en este proyecto se buscaba solo un elemento para el precio. y me parece tambien que este es otro error. En este proyecto no se busca el precio absolutamente de la tierra ni se le dá elemento alguno para buscarlo al P. E. El proyecto quiere que ese elemento se forme de la ley de contribucion directa. Yo no me opongo, ni es la mente del P. E. oponerse, sin embargo, á que esa idea se ponga en esa ley.

No es exacto, señor Presidente, el argumento que se ha hecho sobre la contribucion directa: yo puedo presentar mas de un ejemplo como este: una propiedad que el dueño ha creido carísima, avaluada en un millon y medio de pesos y ha reclamado haciéndose rebajar por el juri de la contribucion y que ha pedido en seguida, para ser espropiada, quince millones de pesos!

Y lo que ayer á su juicio, para pagar la contribucion directa, era excesivo en un millon quinientos mil pesos, hoy para vendérsela al Estado no es exesivo cobrando diez veces mas.

Pero, Sr. Presidente, no era esta la mente del proyecto ni del P. E.

¿Se quiere que en la apreciacion de la tierra entre el juramento del dueño? Póngase en la ley de contribucion directa, y el P. E. lo ha de sostener.

¿Se quiere que entren las últimas ventas del año?—Póngase en la ley de contribucion directa, y el P. E. lo ha de sostener. En fin: el P. E. ha de sostener que se pongan en la ley todos los elementos que sirvan para fijar el precio de una cosa.

Más: para el P. E. es lo mismo que figuren, como no, esos mismos elementos en esta ley, pues solo quiere resguardar al Estado de los que quieren hacer la fortuna por una espropiacion, y salvaguardar los verdaderos intereses de los proipetarios honestos.

Así, Sr. Presidente, si esta ley se sanciona por la H. Legislatura ¿habrá sancionado una iniquidad?—No, Sr. Presidente: habrá sancionado un acto perfectamente justo y equitativo; habrá sancionado esto: que la ley actual de espropiacion, con todos los requisitos que tiene para hacerlo, con todos los elementos que tiene para pagar las indemnizaciones que se deban al propietario por el desposeimiento de la cosa, quede tal como está, y que además se fija el precio de la cosa, con arreglo á la contribucion directa.

Segun esa ley, la avaluacion tiene por base, sobre todo, el juramento del propietario, para que ese propietario no pueda decir mañana: yo no tengo la culpa de que el Fisco haya puesto un precio excesivo á una propiedad, puesto que le ha dado la base de su valor, del cual no podia bajar jamás.

De estos principios se deduce claramente que los argumentos hechos en contra de este proyecto, no son argumentos que se refieren á él.

Así, por ejemplo, el distinguido miembro informante de la Comision, decia que este proyecto repugnaba á la Constitucion.

¿Y porqué repugnaba á la Constitucion, Sr. Presidente?

El señor miembro informante de la Comision, hacia citas del doctor Lopez.

Advierto á la Cámara que tengo por el doctor Lopez el mas profundo respeto, y que donde quiera que vea su palabra invocada, en materia constitucional, en materia jurídica ó en materia económica, he de reflexionar mucho, he de pensar mucho antes de estar en contra de sus decisiones. Pero el señor miembro informante de la Comision, no se fijaba que las teorias del doctor Lopez no habian triunfado en la Constitucion, ni siquiera en la ley de espropiacion, ni se ha fijado tampoco que queria en la Convencion Constituyente una regla de espropiacion entregada enteramente á los tribunales de derecho, regla de espropiacion que no está sancionada en la Constitucion ni en la ley de espropiacion.

¿Cómo es que citó esas palabras del Dr. Lopez, aplicables para otra teoria, para otro caso, en una ley que ha derrotado completamente esas teorias?

Debió buscar las palabras de los que estaban con la teoria de la Constitucion, de los que estaban con la teoria de la ley, para que sus citas tuvieran alguna importancia en la Cámara.

He oido tambien citar al señor miembro informante, los procedimientos de la ley francesa y de las otras leyes europeas que son derivaciones de la ley francesa, (como es derivacion de la ley francesa la ley que rige entre nosotros) y me decia á mí mismo: ó es que no entiendo estas cuestiones, ó que están tan lejanas las lecturas que he hecho de estas materias, ó es que el señor miembro informante de la Comision, no se ha dado cuenta que esas palabras que esas citas, que esas teorias, son por otras causas y para otro sistema.

En Francia y en todos los paises europeos que han seguido la ley francesa, falta lo que tiene nuestra ley: falta esta seguridad para el propietario; la decision de la Legislatura, del Parlamento en cada uno uno de los casos de espropiacion á hacerse. Allí, Sr. Presidente, se le dan reglas fijas al poder administrador, y el poder administrador es el que determina la propiedad á espropiarse cuando creo que debo espropiarse una propiedad; no pasa por el acto legislativo como entre nosotros; y este acto legislativo es la verdadera garantia del propietario: es mucha mayor garantia que todas las largas, pesadas y minuciosas tramitaciones de la ley francesa ó de las que la han seguido.

Voy á esplicar ahora, si la Cámara me lo permite, por qué es que la ley francesa y todas las que de ella se derivan, traen esta larga y minuciosa tramitacion; porque entregada enteramente la espropiacion al P. E., sin el control del Poder Legislativo, entregada enteramente á la pasion de un hombre, que siempre es el que gobierna, y no siendo los poderes ejecutivos poderes esencialmente parlamentarios, teniendo otro sistema que el nuestro, tienen que guardar al propietario de las venganzas de los que están espoliando la ley, para hacer mayoria en el parlamento, porque sin esa mayoria no pueden gobernar.

De ahi todas esas trabas, de ahi todas esas minuciosidades; de ahi esa especie de cuidado que tiene con los procedimientos el P. E.

Pero entre nosotros no sucede eso, señor Presidente; entre nosotros tenemos el sistema parlamentario; entre nosotros el P. E. es un cero á la izquierda en materia de espropiacion, porque quien determina el local á espropiar es la Legislatura.

Yo digo, pues, que no hay prevision posible contra una Legislatura que quiera aliarse con el P. E. para espoliar á los ciudadanos, porque cuando existe este control, el abuso es imposible. De ahi viene la diferencia que hay entre las leyes francesas y las que de ella se derivan: me refiero á las leyes de Bélgica y á otras que se han citado, que no son otra cosa que la ley francesa, si no recuerdo mal.

Nosotros hemos adoptado un sistema mas rápido, con mayores garantias para el propietario, que pasa por el crisol de la Legislatura, que siempre por su número, por su composicion y por sus tendencias, es un crisol perfecto, por donde no pueden pasar los abusos que pueden hacerse por los poderes unipersonales.

He oido tambien decir al señor miembro informante de la Comision, citando palabras de legisladores franceses, que alli la indemnizacion era monstruosa; y basta haber oido que él se referia á indemnizacion y no á precio, para mostrarle que sus palabras no son aplicables á este caso.

La indemnizacion puede ser mucho mayor que el precio, y sin embargo no ser monstruosa, sino legítima. Y á propósito de esto él pretendia traer á la Cámara un recuerdo de la convencion francesa, y nos aseveraba que, á pesar de los tiempos de terror y de opresion porque pasaba la Francia, el principio de propiedad era respetado.

Cualquiera que haya tenido en sus manos la historia de aquella época nefanda, recordará que si la vida no era respetada, mucho menos lo era la propiedad, pues bastaba solamente ausentarse de su patria para que las propiedades fueran vendidas en subasta pública al mejor postor. Ese era el respeto que tenian á la propiedad.

Estas eran las teorías que se invocaban para que fueran aceptadas por la Cámara.

Consecuente con esta comision, entre indemnizacion y precio, el señor miembro informante de la convencion preguntaba: el usuario y el locatario ¿están comprendidos en la ley? Pero ¿que tiene que ver el usuario y el locatario con el precio de la tierra? ¿No comprendia la mayoria de la comision, que el usuario y el locatario tendrian que ver algo en la indemnizacion, pero que no tienen nada que ver en la propiedad, y que el único que tiene que ver es el propietario?

Es claro que en este proyecto de ley no tienen nada que ver el usuario, el usufractuario, el locatorio ni ningun otro de los individuos que sin ser propietarios tienen derecho á la tierra: los únicos que tienen que ver son los propietarios, porque ellos están espresamente llamados, por la ley de espropiacion que nos rige, á ser oidos para que se les pague la indemnizacion que se les adeude.

Pero ¿qué tiene que ver esto con el precio de la tierra? Nada absolutamente; y solo por una confusion lamentable ha podido la Comision en mayoría aplicar al precio las teorias que son de la indemnizacion, y solo por una confusion ha podido llamar la atencion sobre los usuarios y locatorios; cuando estos no tienen nada que ver con el precio.

Otro señor diputado calificaba con poca benevolencia este proyecto: lo calificaba de un despojo.

Señor Presidente: cuando en materia de derecho, profesores de derecho que pueden enseñar subiendo á la cátedra, toman la palabra y disertan; cuando se usa del tecnicismo jurídico, es necesario que los que usan de la palabra usen tambien de ese tecnicismo, y sin duda que el señor Diputado que de despojo calificaba este proyecto, no conoce lo que en el sentido vulgar de la palabra y en el sentido jurídico quiere decir.

Señor: *despojo* es la espropiacion violenta ó clandestina de una cosa ó de un derecho que se ejerce.

Mientras no haya fuerza, mientras no haya clandestinidad, no hay despojo. No se diga que una ley que se dicta públicamente por los representantes legítimos del pueblo, que va á ser aplicada públicamente por el P. E., una ley que se va á cumplir citando á los propietarios, locatarios, usufructuarios, etc., y despues de publicar avisos en todos los diarios; una ley en virtud de la cual se va á indemnizar públicamente á los propietarios, es una ley de despojo.

Yo creo, señor Presidente, que esta palabra se ha aplicado porque no se conocia el sentido de ella: no se puede hacer á la Cámara la injuria de creer que la ha aplicado de otra manera.

Otro señor Diputado decia que la Honorable Legislatura no tenia facultad para dictar una ley de espropiacion. Para contestarle basta abrir la Constitucion, señor Presidente, en que está espresa la facultad de la Legislatura. ¿Y porqué no tiene facultad la Legislatura, se decia? Porque no tiene el derecho de limitar la tasacion.

Siento, Sr. Presidente, tener que incomodar la atencion de la H. Cámara con una cuestion tan conocida de todo el mundo, por mas que se haya querido hacer ostentacion de esas teorias añejas.

Es verdad, Sr. Presidente; no puede limitarse la indemnizacion; pero puede y debe limitarse el precio.

No hay teoria en el mundo, Sr. Presidente, en ningun país civilizado, en virtud de la cual pueda darse un precio para la espropiacion que vaya mas allá de lo que la cosa vale; y no solamente para la espropiacion; sino para toda transaccion en que intervienen los poderes públicos. El precio debe ser siempre justo, pero no debe ir nunca mas allá de lo justo.

Y aquí debo levantar tambien otra teoria contraria á la ley de la espropiacion.

Se dice que es el derecho contra el interés. No es exacto, Sr. Presidente; es el derecho contra el derecho; es el derecho del particular, contra el derecho del Estado, contra el interés del Estado, que es su derecho.

No puede decirse, pues, el interes del Estado, porque el Estado no tiene interés, tiene derecho.

Me parece inútil, Sr. Presidente, replicar una palabra mas respecto al mayor valor de la tierra. A este respecto se ha hablado de la arboleda. ¿Que tiene que ver el valor de la tierra, con la apreciacion del valor de los árboles? Los árboles entran como parte adherida en el valor del bien raiz ó no entran. En este caso (que se adopte cualquiera de los dos sistemas) si entra en el valor de la tierra los árboles, tiene que entrar el valor de la contribucion directa; y sino entra en el valor de la contribucion directa, tiene que entrar en la indemnizacion.

Un señor Diputado sostenia que no entraban en el valor de la contribucion directa.

Luego entra en el de la indemnizacion, con arreglo á la ley de espropiacion.

Estoy de perfecto acuerdo, señor Presidente, con la teoria de un distinguido amigo, el señor Diputado Fonrouge, aun cuando discordamos en la manera de hacer práctica esta idea, y es por eso que voy á contestar únicamente los ejemplos que él puso como argumentos, porque repito que en el fondo de las ideas estamos de perfecto acuerdo.

Me parece que él preguntaba ¿cómo se fijará por esta ley el precio de un campo, cuando se toma la parte pequeña que dá al rio, y que da agua á todo ese campo?

Yo le contesto al señor Diputado Fonrouge, y estoy seguro que él, con su rápida inteligencia, sabrá hacer la diferencia que existe entre el precio y la indemnizacion, y entonces él mismo se dará la contestacion. En este caso el precio será fijado por la tierra, y la indemnizacion se hará en la forma que espresa la ley, dando al propietario tanto cuanto vale de menos el campo restante. Esto es lo que tienen que tasar los peritos, sin cortapisa de ninguna especie, sin regla fija para hacerlo.

Puede valer la parte espropiada quizá otro tanto del precio del campo restante, y es preciso pagarlo, porque asi lo manda la ley de la materia.

El ejemplo de que el P. E. podria hacer tasar á vil precio la tierra para expropiarla ó á un precio altísimo, de acuerdo con su propietario, me parece tambien, señor Presidente, que es un argumento que está contestado. En primer lugar, no es el P. E. el que designa la tierra á espropiarse, es la Legislatura. En segundo lugar, porque en la ley de contribucion directa, puede la H. Cámara y los señores Diputados tomar todas las precauciones que crean justas para que este hecho no se realice.

Pero, en el caso de que la Legislatura y el P. E. estuvieran de acuerdo en cometer una iniquidad, no hay precaucion posible en la ley, la iniquidad seria cometida.

En cuanto al último señor Diputado que tomó la palabra para impugnar el proyecto, me parece que no ha hecho otra cosa que sembrar la discordia en la mayoria de la Comision, pues no ha hecho mas que contestarle al señor miembro informante de la Comision y á otros señores Diputados que impugnaron el proyecto, aun cuando se manifestó enteramente de acuerdo con sus ideas.

Despues de haber esplicado el pensamiento del P. E. al presentar este proyecto de ley, despues de haber demostrado la diferencia enorme que hay entre indemnizacion y precio, despues de haber demostrado que no se ataca en manera alguna el derecho del propietario, que no se atenta contra el sagrado derecho de la propiedad; despues de haber demostrado á la Cámara que no esposible marchar con el sistema actual, porque seria ponerle una piedra á todo adelanto público, voy á rogarle que rechace en general el proyecto de la mayoria de la Comision; y para acordar estas ideas, sea poniéndolas todas en este proyecto de ley, sea dejándolas para la ley de contribucion directa, he de hacer mocion, y la hago desde ya, señor Presidente, segun sea mas reglamentario, para que todos los proyectos presentados vuelvan á la Comision de Legislacion, y como su mayoria está en contra del fondo de este proyecto, pido que se le agregue la Comision de Negocios Constitucionales.

He dicho.

Apoyado.

Sr. Pellegrini—Segun las palabras del señor Ministro, vemos que el proyecto presentado por el P. E. cambia de forma, es decir, que el P. E. ya viene eliminando en el proyecto la cuestion sobre indemnizacion.

Señor Presidente: cuando la mayoría Comision......

Sr. Presidente—Observo al señor Diputado que no está en discusion el proyecto, sino la mocion del señor Ministro para que el asunto vuelva nuevamente á Comision.

Sr. Pellegrini—Yo creo que el señor Ministro no puede hacer mocion.

Sr. Ministro de Gobierno—He pedido préviamente á la H. Cámara que rechace el dictámen de la mayoría de la Comision: de manera que mi mocion no entrará en discusion sino cuando llegue esa oportunidad, es decir, si la H. Cámara rechaza el dictámen de la mayoría de la Comision.

Sr. Presidente—Entonces puede continuar el señor Diputado con la palabra.

Sr. Pellegrini—El señor Ministro hace un juego de palabras que, francamente, no comprendo. Pido que la Cámara rechace el dictámen de la mayoria de la Comision, sin pronunciarse en el proyecto que se discute.

Pero lo que se debe votar, es, si se sanciona ó nó el proyecto del P. E. Si se rechaza el dictámen de la mayoria de la Comision como lo propone el señor Ministro, queda subsistente en jeneral, el proyecto de ley tal cual lo ha presentado el P. E.; y si se acepta el dictámen de la Comision, se rechaza el proyecto del P. E.

Esto es lo que significa esta sancion, segun nuestro reglamento. Así es que yo quisiera que el señor Ministro me esplicara como se entiende su mocion.

Sr. Ministro de Gobierno—Ya que el señor Diputado me lo permite, le esplicaré la mocion.

El dictámen de la mayoria de la Comision dice lo siguiente:—

"Vuestra Comision de Legislacion, se ha ocupado del proyecto de Ley enviado por el P. E., por el cual se establece como base, á los efectos de la espropiacion de bienes raices, la última avaluacion para el pago de la Contribucion Directa; y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja su rechazo."

Yo entiendo, Sr. Presidente, que lo q' se discute en la Cámara en este momento, es el dictámen de la Comision. Es decir, lo que actualmente está discutiendo esta H. Cámara es si se acepta ó no el dictamen de la Comision, que importaria, aceptándolo, el rechazo del proyecto del P. E.

Sr. Pellegrini—Y no aceptándolo?

Sr. Ministro de Gobierno—Y no aceptándolo (yo no soy fuerte en achaques reglamentarios; pero la buena razon me dice) no aceptándolo seria la Honorable Cámara la que diria qué otro proyecto se habria de poner en discusion; el proyecto del P. E., ó alguno de los presentados, ó el proyecto de la minoria de la Comision, ó si esos proyectos habrian de volver á la Comision, ó si habrian de ser tratados sobre tablas.

Entiendo que esta es la regla; de manera que, rechazar este dictamen, no importa aprobar absolutamente nada; importa rechazar el dictamen, ó importa decir: la mayoria de la Cámara no piensa que debe rechazarse el proyecto del P. E., sino que debe ser tomado en consideracion, sin aprobarlo ni modificarlo absolutamente.

Por eso es que he hecho la mocion de que se rechace el dictamen de la mayoria de la Comision

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Yo estraño mucho que el señor Ministro de Gobierno, tan luego él, diga que no está al cabo de las disposiciones del Reglamento, él que habrá tenido que estudiarlo especialmente en tantos casos cuando era Secretario de una Cámara.

Cuando se considera un asunto despachado por una Comision, y no se presenta un proyecto de ley ó resolucion, no se trata ya del dictamen, sinó del proyecto; se vota en pró ó en contra del proyecto.

La Comision ha aconsejado el rechazo del proyecto del Poder Ejecutivo; si se acepta el proyecto, se vota en contra del dictamen.

Sr. Ministro de Gobierno—La Cámara lo dirá.

Sr. Pellegrini—No creo que deba decirlo la Cámara, sinó el Reglamento.

Sr. Presidente—Primero debo votarse el rechazo aconsejado por la Comision y si se acepta, concluye el incidente; pero, si no se acepta, hay que votar el proyecto ó proyectos que se han presentado.

Sr. Ministro de Gobierno—Me alegro que el señor Presidente me dé la razon.

Sr. Pellegrini—Apesar del respeto que me merece la palabra del señor Presidente, me parece que es violentar el Reglamento hacer lo que él indica.

Creo que el Reglamento dice que cuando se rechace el dictámen de la Comision en el que pide el rechazo de un proyecto, queda aceptado ese proyecto, porque una nueva votacion podria rechazar el proyecto cuyo rechazo no habia querido la Cámara en momentos antes. Serian dos votaciones sobre la misma cosa.

Sr. Ministro de Gobierno—El señor Diputado Goyena, que ha sido Presidente de las Cámaras de Diputados Nacionales, nos dirá cuál es el procedimiento en uso en aquella Cámara, para ver si está de acuerdo con lo que yo digo.

Se léen los artículos 63 y 64 del Reglamento.

Sr. Pellegrini—Se discuten, segun se vé, los proyectos, no los dictámenes que no envuelven proyecto.

Sr. Goyena—El señor Ministro de Gobierno habia hecho una mocion de órden, que ha tenido el apoyo de un gran número de los señores Diputados, para que este asunto volviese á Comision.

Se ha puesto en duda el derecho que tenga el señor Ministro para hacer esa mocion

No es del caso averiguar si tiene tal derecho ó nó.

Parece indudable que debe tenerlo, por cuanto toma parte en el debate y hace una mocion ó una indicacion; me parece que es exactamente lo mismo que presentar un proyecto, y el derecho de presentar proyectos no se le puede negar.

Pero digo q' no es del caso averiguar si tiene ó no tal derecho.

La mocion hecha por el señor Ministro de Gobierno, yo la reitero, y espero tener el apoyo de los señores Diputados que lo negaban cuando él la hizo.

Hago, pues, mocion para que este asunto vuelva á comision.

Apoyado.

Sr. Pellegrini—Esa fué la mocion del señor Ministro.

Sr. Presidente—Debo observar que la mocion hecha por el señor Ministro fué condicional; por ella pedia que fuera rechazado primero el dictámen de la Comision, y despues de rechazado fueran pasados á Comision todos los proyectos que habian sido presentados, y el proyecto del P. E.

Sr. Goyena—Yo no la hago condicional, porque me parece indiferente hacerlo en una ú otra forma. Decir que la Cámara rechaza este dictámen ó suspender la Cámara su juicio sobre el mismo, equivale lo mismo en este caso.

Sr. Salterain—Habia pedido la palabra, no para ocuparme de la mocion formulada por el señor Diputado Goyena, porque creo que aun no está en discusion.

Sr. Presidente—Está apoyada.

Sr. Salterain—Pero yo habia pedido la palabra antes que el señor Diputado Goyena, y el señor Presidente no me oyó.......

Sr. Presidente—Desde el momento q' no le estaba concedida la palabra al señor Diputado, yo no podia permitirle hacer uso de ella.

La mocion del señor Diputado Goyena está apoyada; estando apoyada, tengo que ponerla en discusion.

Sr. Salterain—Voy á ocuparme de la mocion.

Sr. Ministro de Gobierno—Si el señor Presidente ha puesto la mocion del señor Diputado Goyena á discusion, pido la palabra.

Sr. Presidente—Tendria que retirar la palabra al señor Diputado Salterain.

Sr. Salterain—Se la cedo al señor Ministro de Gobierno.

Sr. Ministro de Gobierno—No señor; puede hacer uso de ella.

Sr. Salterain—Tengo que oponerme á que este asunto vuelva á Comision.

Las razones que se han dado no me satisfacen completamente.

El señor Ministro de Gobierno ha dicho que la mayoria de la comision de Legislacion ha aconsejado el rechazo del proyecto del P. E., porque ha hecho una confusion de palabras que ha tomado la palabra "precio", como indemnizacion".

Yo creo que no es así.

Voy á fundarme en sus palabras, para oponerme á que el asunto vuelva á comision.

Señor Presidente: en la ley de espropiacion, sancionada el año pasado en esta Honorable Legislatura, se ha hecho la confusion de las palabras, "precio" ó "indemnizacion".

El proyecto fué sancionado casi en su totalidad, tal cual lo presentó el P. E. y el Ministro de Gobierno, autor de ese proyecto, no puede venir á sostener todo lo contrario de lo que sostenia entónces.

Efectivamente, señor Presidente....

Sr. Ministro de Gobierno—Si eso se deja discutir, yo tendré mas tarde necesidad de replicar, para demostrar al señor Diputado que ni una sola vez en la ley de expropiacion se confundió el precio con la indemnizacion.

Sr. Presidente—Debo observarle al señor Diputado que, ocupándose de la mocion del señor Diputado Goyena, no puede entrar al fondo de la cuestion, como lo está haciendo.

Será el caso, cuando se ocupe la Cámara de la mocion del señor Ministro de Gobierno, que pide el rechazo primero, y despues que pasen los proyectos á Comision, pues la mocion del señor Diputado Goyena solo se refiere á que pasen á Comision todos los proyectos y aun el dictámen de la Comision.

Sr. Salterain—Yo, fundando mi voto en contra, es que estoy rebatiendo las ideas del señor Ministro..............

Sr. Presidente—Yo le pediria que se ocupase de la mocion del señor Diputado Goyena, que es, que pase todo á la Comision; pero, que no se ocupe del fondo del asunto, lo que no está en discusion en este momento.

Sr. Salterain—No haré, entonces, uso de la palabra, pues me parece inoficioso.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

El señor Diputado Goyena ha confundido la mocion que ha hecho el señor Ministro. El señor Ministro ha dicho que se vote el dictámen de la Comision de Legislacion, pero no se trata de esto; segun el reglamento se tiene que votar el proyecto, si se acepta ó si se rechaza. En ese caso debe ponerse á votacion.

El señor Ministro decia que se vote primero que pasar á Comision. Lo único que se tiene que votar es el proyecto: si se acepta ó si se rechaza y todo queda concluido.

Respecto á mandar los asuntos á Comision antes de todo como lo propone el señor Diputado Goyena, ya la Cámara lo ha resuelto, pues la Cámara quiere que se ponga á votacion el proyecto presentado por el P. E. y la Comision aconseja su rechazo.

Si cree que debe aceptarlo, votará en favor; si cree que debe rechazarlo votará con la Comision.

Yo veo todo esto muy claro y no comprendo que se pueda torcer este procedimiento.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo he pedido efectivamente á la Honorable Cámara, Sr. Presidente, que rechace el dictámen y no el proyecto; no he hablado del proyecto; he hablado del dictámen de la mayoria de la Comision, y entiendo, Sr. Presidente; que yo tengo la razon, pues he tenido la fortuna de que me la diera el Sr. Presidente, que dirije los debates de la Cámara.

Me voy á oponer, Sr. Presidente, á que vuelva este asunto á Comision sin ese rechazo.

Yo no veo porque, manifestada la opinion de la Cámara, el asunto ha de volver á Comision; porque es claro que, estado la mayoria de la comision compuesta de las mismas personas que tienen las mismas ideas, van á dar un despacho idéntico; mientras que, pronunciándose la Cámara sobre el asunto, declarando por mayoria de votos que no está de acuerdo con el rechazo in limine del proyecto y que quiere considerarlo la Cámara, puede volver ese proyecto ó á la misma Comision, que se conformará con las ideas de la mayoria de la Cámara ó á esa Comision acompañada por otra que yo ya indiqué fuera la de Negocios Constitucionales.

Sr. Pellegrini—Estamos completamente conformes con lo que el señor Ministro acaba de decir.

Sr. Ministro de Gobierno—En que se rechaze el dictamen de la mayoria de la Comision?

Sr. Pellegrini—En que el rechazo del dictamen significa que la Cámara acepte en general el proyecto.

Sr. Ministro de Gobierno—O yo no he dicho semejante cosa, señor Presidente, ó yo no tengo mi juicio cabal; yo he dicho que rechazando el dictamen de la Comision, la Cámara dice lo siguiente: que no está de acuerdo en que se rechaze *in limine* el proyecto del Poder Ejecutivo y que quiere que ese proyecto sea considerado.

Yo no he dicho, no puedo haber dicho, que ese rechazo del dictamen de la mayoria de la Comision importa la aprobacion del proyecto.

Sr. Pellegrini—No rechazar *in limine*

un proyecto, es aceptarlo en general, pudiendo modificarse en particular.

La Cámara, segun el artículo 63, tiene que aceptar en general ó rechazar el proyecto; si lo acepta en general, entonces puede pedir que vuelva á comision, para que se estudien ciertas modificaciones, pero rechazar el dictamen de la comision y pasar otra vez á comision, no comprendo qué objeto tiene esa sancion de la Cámara, pues que la Comision, si no hay ninguna resolucion de la Cámara, está plenamente autorizada para volver á formular el rechazo.

Sr. Presidente—Observo al señor Diputado que la práctica reglamenta su realizacion de esta manera: Cuando una comision aconseja el rechazo de un proyecto, el rechazo de ese consejo no importa la aceptacion del proyecto; y despues hay que votar el proyecto en general, y siendo esa la práctica voy á ponerlo á votacion.

Sr. Pellegrini—Es una práctica con la cual no está conforme el artículo 64 del Reglamento, que dice que se votan los proyectos y no los dictámenes.

Sr. Centeno—Habia pedido la palabra para hacer únicamente una indicacion á este respecto.

Lo que ha dicho el señor Presidente es casi lo que voy á repetir, esto es, que el proyecto va á tratarse. Si la Cámara por mayoria vota negativamente lo propuesto por la Comision, entonces queda el proyecto en esta condicion. Si se acepta tal cual como fué formulado por el P. E. y como lo aconseja la minoria de la Comision, ó si vuelve á comision con el objeto de que tome en consideracion las ideas que se han vertido aquí, en contraposicion las unas de las otras, lo cual probará á la mayoria de esta comision que su dictámen no es axiomático, ó si vuelve este proyecto á comision con el objeto de que ellas unidas á otra comision, revisen este proyecto de la mayoria de la comision y dén su dictamen.

Yo creí, señor Presidente, desde el primer momento que se hizo esta mocion, que la mayoria de la Comision de Legislacion no tendria inconveniente de ninguna especie en aceptar lo propuesto por el señor Ministro, y repetido por el señor Diputado Goyena, esto es que, dada la diversidad de opiniones que hay en la Cámara sobre este proyecto, se someta de nuevo al estudio, no de una Comision, sino de dos Comisiones reunidas.

El procedimiento aconsejado por la mayoria de la Comision tiene el inconveniente de que no podriamos volver á tratar el proyecto en este año; por eso mi opinion es que debiamos prescindir de los dictámenes de la mayoria y de la minoria de la Comision, y enviar el asunto á las dos Comisiones reunidas. Quizá por la discusion que tenga lugar, se modifique hasta cierto punto el juicio de los tres miembros que aconsejan el rechazo del proyecto.

Pero ya digo, cualquier temperamento que se adopte, ya sea suspendiendo el juicio de la Cámara en el sentido de la bondad ó no bondad del proyecto, lo cual importaria volver el proyecto á Comision sin votacion alguna, ó ya votando por el rechazo de lo aconsejado por la Comision en mayoria, siempre sesultaria esto: que la Cámara estaria habilitada para aceptar la mocion del señor Diputado Goyena, de que el asunto vuelva nuevamente á comision.

Sr. Fonrouge—Creo que la mocion de que vuelva todo este negocio á comision, incluso el dictámen de la de Legislacion que estamos discutiendo, es la mocion mas correcta y que la Cámara debe sancionarla.

El señor Ministro nos ha dicho, en su exposicion, que acepta muchas de las ideas de los que hemos hecho oposicion al proyecto presentado por el P. E.

De los que han hecho oposicion al P. E. en este proyecto hay muchos que como yo, creen que en tésis general es conveniente poner un límite á las pretensiones escesivas de los propietarios que quieren levantar fortuna á costa de los intereses públicos. Hay entonces, por una y otra parte, ideas que coinciden, porque es, indudablemente, una cuestion de procedimiento ó de forma la que nos separa.

¿Qué se necesita, pues, en un caso semejante? Es necesario no precipitar un juicio, no rechazar los proyectos del P. E. aceptando en general el dictámen de la comision, porque estariamos impedidos en todo este año, por la constitucion, de volvernos á ocupar de un proyecto que tratase de poner este límite que el P. E. nos propone en obsequio de los intereses públicos que le estan confiados.

No prejuzguemos, pues, no aceptemos desde luego el dictámen de la comision, porque estariamos imposibilitados de volver á tratar asunto semejante en todo el año; no aceptemos tampoco ninguna de las formas propuestas por algunos de los señores Diputados ó por el P. E., porque indudablemente, la forma propuesta por el señor Ministro es deficiente, tan deficiente, que el mismo señor Ministro ha tenido que venir á hacernos una demostracion de las diferencias que en su concepto existen entre precio é indemnizacion, diferencias que no estan consignadas en la ley, diferencias que se podrian prestar á diferentes soluciones en diversos casos.

Asi, pues, si se trata de obtener una ley buena que consulte los intereses fiscales, que pueden estar en conflicto en un momento dado, debemos aceptar la mocion para que vuelvan todos los asuntos á Comision, sin rechazarse ninguno, y en este sentido es que he apoyado la mocion del Dr. Goyena.

He notado que se ha hecho discusion sobre si lo que la Cámara discute son proyectos ó despachos. Lo que la Cámara discute son despachos de Comision. La Comision de Legislacion ha estudiado un asunto dado y ha presentado á la Cámara su dictámen aconsejando el rechazo.

Es lo que hemos discutido y es el procedimiento que el señor Presidente decia que debia mantener; pero hay una mocion de órden para que vuelvan todos los proyectos referentes á este asunto á Comision, y que consulta todo.

Centeno—La comision no ha manifestado su adquiescencia para que vuelva á comision.

Sr. Fonrouge—La comision puede estar en disidencia; la cámara cree, y parece q' es imprescindible esta creencia, que el asunto necesita nuevo estudio, que es necesario traer nuevos antecedentes al debate, que es necesario empezar los datos del P. E., como el mismo P. E. lo ha dicho.

El P. E., por ejemplo, ha dicho que acepta ideas que yo he manifestado, yo que he estado en oposicion al proyecto. Entonces debo creer que aquí no hay sinó divergencias de forma, que no se pueden salvar en esta discusion.

Sr. Pellegrini—A nombre de la comision en mayoria acepto la mocion que se ha hecho de que vuelva todo á comision, pues, en realidad, el proyecto del P. E. segun lo manifestado por el Sr. Ministro, tiene un alcance distinto del que tenia al principio, aunque en ciertos detalles, no mas, nó en el fondo que es cosa muy distinta.

La comision de Legislacion entendia, y debo manifestarlo con toda sinceridad, que el 50 por ciento sobre el precio de la avaluacion era la indemnizacion, y el señor Ministro debió comprender que de eso se trataba, cuando dijimos que no se podia poner un límite á las indemnizaciones.

La comision de Legislacion ha comprendido, pues, que el P. E., cuando trataba de que se pagara el precio de la avaluacion, no tenia facultad para aumentar un 50 por ciento, segun se desprendia de sus propias teorias, por que él decia: el precio es uno, y no se debe pagar ni un real mas ni un real menos.

Sin embargo, el P. E. aconsejaba que se pagara un cincuenta por ciento mas.

(Continuará).

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—Sabado 29, funcion extraordinaria á beneficio de la primera dama soprano absoluta señorita Borghi Mamo—Por última vez la grandiosa ópera UGONOTTI—En uno de los intermedios la beneficiada cantará la aria de la ópera «Roberto il diavolo».

Teatro Nacional — Compañia Lírica Italiana — Direcion Maestro A. Tomé—Sábado 29, se pondrá en escena la popular ópera en actos del maestro Marchetti, RUY BLAS. A las 8 1|2.

Teatro de la Alegria—Compañia cómico lírico-dramática—bajo la direccion del primer tenor: don Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 pesos. Idem de cazuela 5 pesos, asiento 5 pesos—Grandiosa funcion para hoy Sabado 29—La popular zarzuela en un acto «Frasquito»—La chistoza zarzuela en dos actos «La cola del Diablo»—A las 8 1|2.

Teatro de la Opera—Sábado 29 Ultimas funciones de la compañia—«Le monde ou l'on s'amuse» comedia en un acto—«Le monde ou l'on s'ennuie» comedias en 1 y 3 actos de Pailleron—DOMINGO 30, el drama en 6 actos de Victor Hugo «Quatre vingt treize»—A las 8 1|4

Teatro Variedades—Director A. Tauban—Sábado 29—«No me acuerdo» comedia en un acto—Intermedio por Nelson—«La colegiala», zarzuela en un acto—Intermedio por los Nelson—Finalizando con la zarzuela en un acto «Tocar el violon»—A las 8 1|2.

Circo Umberto I—Director Pablo Raffeto—Domingo 30—dos grandiosos espectáculos, uno 2 1|2 de la tarde y otro 8 1|4 de la noche. En la funcion de tarde tendrán lugar dos luchas femeniles entre la señoras de Rafetto y Pilotto—siendo vencedora la primera, luchara con Juanita.

Gabinete de Recreo, Lima 22 Grandiosa novedad de lindos y variados espectáculos de fantasmagoria automática y óptica, calle de Lima número 32—Entrada general 5 pesos, id para niños con asiento 5—Las funciones son diarias—A las 7.

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1|4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

Skating Rink Empresa J. Sandrot y D. Perre—Funcion de patines Martes, Miércoles, Juéves Sábados, Domingos y diasde fiestas de 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros 10 ps.—para Señoras con invitacion gratis alquiler de patines 10 ps.—Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde; Lunes y Viernes de 8 á 10 de la noche, entrada 5 ps. alquiler de patines 10 p Señoras con invitacion gratis.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Smari, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro de término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir Bolivar 21 altos. 241 j 2 a19

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza á D. Vicente Daroqui para que dentro del término de quince dias, á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el juzgado de S. S. y por intermedio de la secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en los autos ejecutivos que contra el ha iniciado el Banco de la Provincia, por cobro de una letra de su giro, valor de 36,000 $ mjc; bajo apercibimiento que se á no lo verifica se le nombrará defensor de ausente.—Buenos Aires Julio 15 1882—*A. F. Gonzalez*—Cabildo, altos. 29 j 18 a z.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Alarcon y Dña. Pascuala Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar des de la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 14 1882—*J. M. Casabal.* 240 j.18 a 17.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimineto de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria por intermedio de la Secretaria á cargo del autorizante a educir sus sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 1882.—*Juan E. Maser.* 238 jl 14 a 13

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital dela Republica Dr. Don Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas á fin de q'ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secret ria á cargo de quien suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Buenos Aires Julio 8 de 1882.
235 jl 9 a8. *J. M. Casabal.*

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dotor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Dennegan para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez á la que me hallo adscripto á deducir sus aciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.
233 jl 8 a7. *Pedro Bernatet.*

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882:—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de Procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto entegro pago al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio. En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de ejuciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes el honorario del Doctor Mouguillot y en 50 ps. fuertes los del procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.
Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

REMATES

Pedro Gimenez
JUDICIAL

El Domingo 13
DE AGOSTO
A LAS DOCE DEL DIA

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia se hace saber que el Martillero Don Pedro Gimenez procederá á vender en remate público el Domingo 13 de Agosto á las 12 un terreno de de propiedad de la Testamentaria de Don Luis Ponce y Arce situado en el Cuartel 2° Partido de Quilmes. La tasacion ascendió ha la suma de 8600 habiéndose rebajado de ella un veinte y cinco por ciento, y la base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha la rebaja indicada; dicha venta ha sido indicada en los autos que con la mencionada Testamentaria sigue Don Domingo Peraltta sobre cobro de pesos. Por mas detalles ocúrrase á la Secretaria Don Estanislao Lopez Rolivar 21, á la que se halla adscrito el que suscribe.
Buenos Aires Julio 26 de 1882.
Pedro Bernatet
252 jl. 29 á 13.

A. Bullrich y Ca.
JUDICIAL
De la bien situada
Propiedad
calle de Cuyo números 550 y 552
ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO
17 3|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo
AD CORPUS

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bullrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los titulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.
217 j|22 a21

POR EL MISMO
EN EL PUEBLO DE
LOBOS
Dos lotes de terreno
CON 40 Vs. DE FRENTE
POR 52 VARAS de FONDO
Base de venta: 1460 ps. mjc.
EN NUESTRA CASA
CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la infama suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 mjc.

Los titulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuestos cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes á la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.
248 j|22 a21

Carlos Urien y Ca.
JUDICIAL
Calle San José 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnifica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Lamadrid y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 31 vs. 38 centesimos de fondo al Oeste

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc. Su tasacion asciende á la cantidad de 142,231 ps. mjc.

2 3 partes base para su venta 94854 ps. titulos garantidos; para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright Cabildo.

Por mas informes al martillero Piedras 109—El comprador dará una seña en el acto de enderse el boleto.
242 jl 20 a 20

Por el mismo
JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde. procederemos á vender en remate público pasando de las 2 3ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente.

«Por disposicion del Sr. juez de 1ª «Instancia en lo civil de la capital de la «República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, «se hace saber por medio del presente que «los martilleros D. Carlos Urien y Ca. «han sido nombrados en los autos testa«mentarios de Don Francisco Borjas Pi«nero y doña Rosa Gutierrez para vender «un terreno situado en la calle Bolivar «núm 602, compuesto de 10 varas de fren«al oeste por 70 de fondo al Este y cer«cado de pared tasado en la suma de 80 000 ps. mjc ó sean 3,200 p'ts.
«Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. «Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 53,332, se vende con titulo que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.
244 jl 21a 19

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 mlc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primros dias del mes ó en el momenoto de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ningunosino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.
Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.
Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no esceediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.
Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.
Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados
El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.
Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá a siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, mlc. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . .
A idem á 6 dias. . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.
Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.
Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.
Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.
Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.
En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.
Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.
Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesca relativo.
Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento
El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:
Por interés; uno y medio por ciento mensual, tanto de 20,00 pesos arriba uno por ciento.
NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten
Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. Lahitte
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario
147 el perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos
Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.
El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.
Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble
El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision
Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.
El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.
Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.
Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.
Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—1° de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.
El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasaran al Banco de la Provincia.
El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.
El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.
J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo.................. $f. 1 [illegible] 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882.................. 270,109 41
Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 3 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés ... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1881.
S. Polinini
Gerente

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional,

LETRAS DE CAMBIO:

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.
Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.
Buenos Aires, Abril 1° de 1882

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFITICAS
DEL
Pecho y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6
LOS LUNES: GRATIS
Corrientes 406
(Antes Cuyo 405)

LICITACION OFICIAL
Guerra y Marina

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1° La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas,

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.
0 id 5742 id tabaco negro en rama 1|2 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2° Todos los artículos deberan ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera serviran para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberan hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 ojo del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que sera doble la por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de un contrato.

Art. 5° Las propuestas estableceran los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durara todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros seran entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalaran los proponentes.

Art. 8° En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos a particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 ojo que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9° La conduccion de viveres y ganado sera hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10° Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel a cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere perdera el depósito, siendo esensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas seran abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Gerra, Julio 18 de 1882.
El Comisario General
250 jl.28 a.15

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS
168 d1 perm.

Loteria de la Beneficencia
DE LA
CAPITAL
Premio mayor 10.000 pesos fuertes

La loteria que está en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1,000 al 14,999—El valor del billete es 2 1|2$ftes. ó sean 62$ 4 rls. mjc. dividido en 5° de 1|2 peso fuerte, ó 12 1|2 $ mjc.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta punzó numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

JULIO 31—1882

PROGRAMA

14000 billetes á 2 1|2$ fuertes....	35,000
Deduccion 20 por ciento.........	7,000
Al público, $ fuertes	28,000
PREMIOS	
1 de 10,000	10,000
1 de 1000	1,000
2 de 500	1,000
6 de 200	1 200
15 de 100	1 500
50 de 20	1 000
210 de 15	3.150
915 de 10	9.150
1200 suertes ó 6000 en quintos $ fts.	28,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las 10 de la mañana.
Los estractos se reparten gratis
Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Julio 25 de 1882.
La Comision Administradora.
251 v. 31 jl.

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 20,000 pesos fuertes
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 3 de Agosto.
Los estractos llegan el Sábado 5 por la mañana.
El quinto vale un patacon.

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets
PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Pildoras.
No deben tomarse pildoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas pildoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**
Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacion. Para la **Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, impureza de la sangre, dolor en los hombros, respiracion dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago mal gusto en la boca, Ataques biliosos,** dolor en las regiones de los riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza,** tomense las pildoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Pildoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas pildoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las pildoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **laxantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas pildoras dan los mejores resultados. **Se venden por todas las droguistas.**
Doctor R. V. Pierce, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.
Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 a 10.pm

BANCO HIPOTECARIO
Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierto al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.
Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.
Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.
Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.
Luis A. Viglione,
188 m20 pm Ingeniero,

SE OFRECE
Un hombre formal para el servicio doméstico de una casa de familia, escritorios, cobranzas y mandados; con la única condicion de no dormir en la casa. Ofrece recomendaciones en forma. Ocurrir á la calle Tucuman 56, cuarto núm. 5.
j127 a10

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
Con el concurso científico de médicos especialistas
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:
CAMARAS PNEUMATICAS constantemente acreadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.
En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propio para la curacion de las enfermedades del pecho.
Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del asma, *bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anemia y sordera catarral.*
SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.
Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*
CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.
GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.
GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Iunod.
Aparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Pot.
Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.
Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.
Los Juéves consultas gratis
DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT
Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida
al 127 perm

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES
Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.
Nota—Compra y cambia los pianos usados.
162 a28 pm

Sociedad Nacional
DEL
PANTELÉFONO
GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.
La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Pantelófono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.
CENTRAL—San Martin 16.
A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.
Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.
E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!
Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.
Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.
NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.
Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16. ju23 pm

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

ACADEMIA
24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
24 espléndidos billares —— Servicio esmerado
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedrez, dominó, damas etc. etc.
Cangallo, al lado del Hotel de Roma

Aviso Municipal

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los retos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo la Municipalidad con arreglo al art. 80 de cementerios, procederá á trasladarlos á Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—N. 85 del Ent. General, están vencidas. La 3a, fué comprada por D. Salvador Marmeche en 10 de Junio de 1876 por cinco años. La 6a fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años. —Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 229 v a 5.

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires desde el dia 4 de Setiembre de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas; colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depósitado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillos ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios á razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la resicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener — La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoecionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan que introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de óbra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0[0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0[0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el contratista podrá sustituirle por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P. E. se reserua el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podrán presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16 Affirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios: resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto óde calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras.

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones planillas y demás documentos necesarios mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18. La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contra to simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna, respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomaran en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el deposito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria.

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j23 o 4.

AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuesta cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1,

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cayo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13 —7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes a Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1[2 Independencia (Concecion) 2, Constitucion 7. Total 27 1[2 cuadras.

RESÚMEN
Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1[2.—Total 451 1[2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos do modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-callet que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0[0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contades desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término, de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas admitrativamente por esta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veiente mil pesos m[c., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna,

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

Narciso de Estrada
Pro Secretario.

245 jl21 a18

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL
SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	Trenes 1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque										30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	[illegible]	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	1 45	3 0	30	5 40	7 50 x	70
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12 5	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	1 40	12 55	3 30	45	6 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 5 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		9 10	11 5	1 15	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	21	14	10	21	14	6 45		9 20	11 15 x	1	3 55	15	6 1	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15		11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20 x	6			
Olivera	84	49	33	73	49		9 4				5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	135	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	10[illegible]		1 05								
Bragado		116	78	164	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 2[illegible]						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45 x	
General Rodriguez				9 45					2 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 31	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 15	5 15	6 30	8	10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	Trenes 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	27	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	101	58	33	84	56	11	7 25

ESTACIONES	Regresos 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 0	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
C. erlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	Tren 3
Arrecifes		85	58	93	55	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	03	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	85	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 15

ESTACIONES	Reg's. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	50
Azcuénaga	0
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	3 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Ro nos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R. á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R. á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CARMELO ECHEVARRIA
142-Calle de Victoria-142
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl.

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y C NGALLO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo Invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO Á MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez ord irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63.

d23

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Artículos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Groes negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachamyr, Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general, Articulos para regalos Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas, Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Risos y Granitos para muebles desde $ vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Parures y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $1 1[2 vara.

150,000—varas id. id. $ 2 la vara.

100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á 2 mo 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granité Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 uno.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos a cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofia del Entendimiento," 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)
IDEM II—"Poema del Cid," 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881," 2 t. ps. 200 mjo.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 4